
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: Nota 17988: Andrés Bonsegundo y otros. - Manifiesta preocupación por falta de cumplimiento de Ordenanza N° 4970, y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota de referencia, manifiestan su preocupación por la falta de cumplimiento de dicha ordenanza aprobada el 26 de mayo de 2020, estableciendo la obligatoriedad de la capacitación en género y violencia contra las mujeres estipulada en la Ley Micaela y capacitación en derechos humanos para todas las personas que se desempeñen en el manejo de remises, taxis y colectivos de nuestra ciudad.

Que, la dicha ordenanza lleva casi un año de su aprobación.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese el cumplimiento de la Ordenanza N° 4970 y elévese el pedido al Área de Género e Igualdad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1400 Sala de Sesiones, 05 de Mayo de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.